

9760/2022	G16921371	PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO	4
10221/2022	G52021946	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA (ACEME)	2
10447/2022	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	6 - 7
10322/2022	G16692972	TERAPI GUAUS MELILLA	4
10354/2022	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	4
10441/2022	G52029147	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	2 - 5
10298/2022	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	3 - 6
9461/2022	G29964038	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE MELILLA-INSERCIÓN	4
10146/2022	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	4
10402/2022	G52036126	ASOCIACIÓN AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	2 - 3
10420/2022	G52014271	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ACCIÓN SOCIAL SIN FRONTERAS (ASSFRO)	5
9763/2022	G52019668	ASOCIACIÓN TODO POR ELLAS	10
9420/2022	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	10
10256/2022	G16840019	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	10

⁽¹⁾ Codificación de los motivos de exclusión:

Código	Motivo de la exclusión
1	La entidad no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social
2	El programa propuesto por la entidad no es objeto de la convocatoria
3	Los fines esenciales de la entidad no coinciden con el objeto de la convocatoria
4	Existe ya cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
5	La entidad no aporta permiso del Centro para llevar a cabo las actividades o estas se proyectan con usuarios para los que no se cuenta con la previa autorización de la dirección o gerencia del Centro
6	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente
7	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por otras Consejerías de la CAM
8	Las actividades propuestas en el programa ya se encuentran subvencionadas a través de otras convocatorias para su realización dentro de la misma anualidad
9	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan dentro del sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la presente convocatoria
10	No haber alcanzado la puntuación mínima de 4,5 puntos en la fase de valoración

Contra esta ORDEN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 14 de junio de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez